



Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca)

BANDO

DON ANTONIO VICENTE SIERRA, ALCALDE –PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD.

Teniendo en cuenta el estado, que llega a tener el punto limpio, convirtiéndose en un foco de infección, por la mala actuación de los vecinos y viendo que no se respeta las normas establecidas en el vertido de materiales en los contenedores que se encuentran ubicados en dicho punto y con objeto de garantizar la adecuada y correcta utilización de las instalaciones y en común acuerdo con los concejales que componen esta corporación municipal.

RESUELVO

Establecer el siguiente régimen de utilización del punto limpio municipal de Portalrubio de Guadamejud.

PRIMERO: Para el depósito de materiales y enseres (colchones, metales, electrodomésticos, madera), en el punto limpio, será necesario recoger la llave en el bar "Zapeando-El Encuentro".

SEGUNDO: Será necesario, a la retirada de la llave mencionada dejar constancia de la identificación del solicitante, en el libro preparado para ello, con consignación del nombre, apellidos, DNI, firma, fecha en la que se tira cualquier tipo de los mencionados enseres o materiales y el tipo de material que se tira, para la devolución de la misma.

TERCERO: Todo mueble que se tire, será necesario desmontarlo o romperlo para que ocupe el menor espacio posible, de esta manera evitamos que el contenedor destinado a la madera, se llene pronto.

CUARTO: Cada contenedor está destinado para depositar diferente tipo de residuo, por lo que es obligatorio echarlos en el que corresponda.

Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca)

Plaza de la Constitución, 1, Portalrubio de Guadamejud. 16522 (Cuenca). Tfno. 658342713



Cód. Validación: 5NQR5Z6AQMFEJHF3T4ML45ETK | Verificación: <https://portalrubiodeguadamejud.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca)

QUINTA: Posteriormente será inspeccionado por el Ayuntamiento el estado en el que se ha dejado en el punto limpio y el adecuado depósito de los materiales o enseres, con posible sanción del Ayuntamiento en el caso de no hacerlo correctamente.

SEXTO: Se advierte expresamente de la prohibición de verter cualquier tipo de escombros o basura tanto dentro como fuera del perímetro del punto limpio, bajo sanción del Ayuntamiento.

Se recuerda también, que hay contenedores en el casco urbano, para el depósito de cartón, vidrio, aceite usado y envases de plásticos pequeños, para que la gente haga un uso correcto de ellos.

En Portalrubio de Guadamejud a 17 de junio de 2020

Firmado: Don Antonio Vicente Sierra

